

**ZAIBERT & ASOCIADOS  
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com  
www.zaibertlegal.com

---

**BOLETÍN INFORMATIVO\***

---

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COSTOS Y PRECIOS JUSTOS**

**AVISO OFICIAL**

**27 DE JUNIO DE 2013**

**INICIO DEL REGISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS DE SALUD PRIVADOS  
ANTE EL SUNDECOP**

La Superintendencia Nacional de Costos y Precios informó a través de un Aviso Oficial a los sujetos de aplicación del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos, y a la población en general, que de conformidad a las previsiones del artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos, y la Providencia Administrativa N° 294 de fecha 25-06-2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.196 de fecha 26-06-2013, los centros de salud privados, cualquiera sea la figura jurídica a través de la cual operen, dedicados a la promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, así como la rehabilitación de sus secuelas, con el fin de conservar, fomentar y restituir la salud de la población, debidamente autorizados por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de salud deben inscribirse y mantener actualizados sus datos ante el Registro Nacional de Precios de Bienes y Servicios. Para consultar el alcance y contenido de dicha Providencia, consulte el [Boletín](#) preparado por el Escritorio para su divulgación.

A los fines de la tramitación de la respectiva inscripción y suministro de información, la Superintendencia Nacional de Costos y Precios ha implementado el Sistema Automatizado de Administración de Precios (SISAP), herramienta tecnológica diseñada e implementada para simplificar, garantizar y hacer efectiva la respectiva inscripción, y a la cual puede accederse pulsando [aquí](#).

En dicho aviso, además, se señalaron las sanciones administrativas que corresponden aplicar en caso de incumplimiento.

A los fines de dar cumplimiento a las previsiones del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley de Costos y Precios Justos se exhortó a los sujetos de aplicación que prestan servicios de salud a dar cumplimiento al deber legal de inscripción ante el Registro Nacional de Precios de Bienes y Servicios, así como el suministro de la información solicitada por la Superintendencia Nacional de Costos y Precios a través del Sistema Automatizado de Administración de Precios (SISAP), esto, con la finalidad de evitar la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 44 del referido instrumento legal.

De conformidad con las previsiones de la Providencia Administrativa N° 294 de fecha 25-06-2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.196 de fecha 26-06-2013, el lapso para la tramitación de la inscripción ante el mencionado registro es de TREINTA (30) DÍAS CONTINUOS, computados a partir del día 27-06-2013, lapso que vence en fecha 26-07-2013.

Conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, los centros de salud privados deberán anunciar los precios determinados en los anexos de la Providencia Administrativa N° 294 de fecha 25-06-2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.196 de fecha 26-06-2013, mediante listas o carteles redactados en idioma oficial y en caracteres legibles y visibles que serán colocados en dichos establecimientos, a los fines de garantizar el derecho a la información de los usuarios de sus servicios

---

*\*El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 27 de junio de 2013

Zaibert & Asociados